

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1145

COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 6 de octubre de 2006

Término del artículo 113: 18 de octubre de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software contemplado en la ley 25.922 y cuestiones conexas. **Beccani** y **otros**. (2.066-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Beccani y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software, contemplado en la ley 25.922; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los puntos que a continuación se detallan en relación con el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software contemplado en la ley 25.922:

–Cuáles han sido los criterios de distribución de los fondos acreditados en el Fondo Fiduciario de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la ley 25.922.

–Remita la nómina de provincias representadas en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

–Qué tipo de proyectos o programas se están financiando a través del Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 25.922.

–En relación con el punto anterior, remita detalle de los montos adjudicados en cada caso.

–Remita detalle de las preferencias efectuadas en la asignación de financiamientos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley 25.922.

Sala de las comisiones, 28 de septiembre de 2006.

Oswaldo M. Nemirovski. – Carlos D. Snopek. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Claudio J. Poggi. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. A. Argüello. – Manuel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – Hermes J. Binner. – Irene M. Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Dante Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – José M. Cantos. – Elisa M. A. Carrió. – Marina Cassese. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Jorge E. Coscia. – Jorge C. Daud. – María G. de la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Daniel O. Gallo. – Amanda S. Genem. – Silvia B. Lemos. – Hugo Martini. – Heriberto E. Mediza. – María C. Moisés. – Lucrecia Monti. – Pedro J. Morini. – Mario R. Negri. – Cristian M. Oliva. – Blanca I. Osuna. – Adrián Pérez. – Cristian A. Ritondo. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Patricia Vaca Narvaja. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Beccani y otros señores diputados, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software, contemplado en la ley 25.922. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

Oswaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Productiva se sirva informar sobre las siguientes cuestiones, relacionadas con el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software contemplado en la ley 25.922:

1. Explicará cuáles han sido los criterios de distribución de los fondos acreditados en el Fondo Fiduciario de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la mencionada ley.

2. Indique la nómina de provincias representadas en la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

3. Se servirá detallar qué tipo de proyectos o programas se están financiando a través del Fondo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 25.922. Montos otorgados en cada caso.

4. Se servirá detallar de acuerdo al artículo 18 de la ley 25.922 las preferencias efectuadas en la asignación de financiamientos.

*Alberto J. Beccani. – Hugo G. Storero. –
Alicia E. Tate. – Víctor Zimmermann.*